

Avenida 10 de Agosto  
1792. Edificio Santa  
Rosa 1er. Piso Oficina  
Nº3. Teléfono 521 583  
QUITO

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA  
MARINA PIEDAD COQUE CADAPATA  
JUIICIO: DIVORCIO Nº 109 Numeral  
266. Inscrito 11 Nº 1460-92 D.G.F.  
ACTOR: FELIX ANTONIO ESTRELLA  
TONATO  
DEMANDADA: MARINA PIEDAD CO-  
QUE CADAPATA  
CASILLERO JUDICIAL Nº 643 del Dr.  
Fausto Guerrero Núñez y Miguel Ángel  
Willaera  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO  
CIVIL.- Quito, 25 de Noviembre de  
1992, a las 15:30.- VISTOS: Auto  
conocimiento de la presente causa en  
vista de la razón de sorteo que emite-  
cese. En la principal, la demanda an-  
terior es clara, precisa y reúne los de-  
mas requisitos legales. Siendo prece-  
dente el trámite verbal sumario. Corria-  
se a sesión con el escrito de demanda  
y esta providencia a la señora Marina  
Piedad Coque Cadapata, con el jurame-  
nto rendido por el actor y de confor-  
midad con lo dispuesto en el Art. 86  
del Código de Procedimiento Civil, di-  
ctese a la demandada por la prensa en  
uno de los periódicos de mayor circula-  
ción de esta ciudad de Quito, y en la  
ciudad del Las Gacetas en donde se  
efectuó el matrimonio, para la de-  
signación de corredor adjuntos, ordene  
al señor Agente Fiscal, Quito de la  
Pena de Pichincha y Presidente del  
Tribunal de Menores. Téngase en  
cuenta el casillero judicial señalado y  
agreguense los documentos adjuntos.-  
Notifíquese.- J. Dra. María de los An-  
gelines Montalvo.- JUEZ.  
Lo que comunico a Usted para los fines  
de Ley. Previniéndole de la obligación  
que tiene de señalar casillero judicial  
dentro del perímetro urbano de esta  
ciudad de Quito, para sus posteriores  
notificaciones.- Cédúlese.  
Lito: Fabian Arregui Martínez.  
SECRETARIO  
hay un sello  
10/18

EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL A  
HEREDEROS PRESUNTOS Y

pliedad de este cantón.- Comítese con  
el señor Jefe Regional Norte del IE-  
RAC. Téngase en cuenta el domicilio  
judicial señalado. Notifíquese. J. Dra.

IES, a fin de que se comparezca en  
término de quince días de ser citado  
legalmente bajo apercibimiento en  
rebeldía.- Círese a la demandada por

PRECIOS, para que la corte se dentro  
del término de quince días con aperc-  
bimiento a las partes en rebeldía.- Cí-

PROVIDENCIA  
CANTIA: Indeterminada  
PROVIDENCIA

escritos y agreguense los  
presuntos.- Por escrito a  
de la Secretaría de este Juzgado.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE  
DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "HAULOT S.A.", POR  
LA DE "HAULOT INTERNACIONAL S.A."

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "HAULOT S.A.", por la de "HAULOT INTERNACIONAL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de abril de 1994 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.  
El Sr. Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 93.1.1.1.0957 de 9 May. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón.  
2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: El Sr. Ing. Carlos Tejada Pazmiño, Gerente de la compañía "HAULOT S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.  
3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, en la Resolución No. 94.1.1.1.0957 de 9 May. 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "HAULOT S.A.", por la de "HAULOT INTERNACIONAL S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 09 May. 1994.

Dr. Víctor Cavallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

10/185

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
"MERIDIANTOURS CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "MERIDIANTOURS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de febrero de 1994 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1210 de 3 Jun. 1994.  
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Myriam Gladys Baquero Carrillo	divorciada	ecuatoriana	Quito
Miroslava Maritza Vergara Baquero	casada	ecuatoriana	Quito
María de la Mercedes Gabela Baquero	soltera	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "MERIDIANTOURS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.  
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.  
5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene objeto dedicarse a la actividad turística.  
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es Sr. 15'000.000.00, dividido en 15.000 participaciones de Sr. 1.000.00 cada una.  
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social esta suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario Sr. 7'500.000.00 y el saldo de Sr. 7'500.000.00 será pagado en el plazo máximo de un año.  
8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General, han sido designadas las señoras: María de las Mercedes Gabela Baquero y Myriam Gladys Baquero Carrillo, respectivamente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 3 Jun. 1994.

Dr. Víctor Cavallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

10/188

18  
3 JUN 4

**JAIME FLOR RUBIANES**  
Abogado  
Edificio Benalcázar 100  
Pazmiño 245 y 6 de  
Diciembre, Oficina 405  
Teléfono 502 248  
QUITO

EJECUTIVOS  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A  
AL SEÑOR GUILLERMO LARA VA-  
LENZUELA EN SU CONTRA  
POR EL DOCTOR ARMANDO BERME-  
O CASTILLO  
ACTOR: DR. ARMANDO BERMEO  
CASTILLO  
DEMANDADO: GUILLERMO LARA VA-  
LENZUELA  
JUIICIO EJECUTIVO No. 1682/93.-L.  
CANTIA: S/ 5'000.000.00  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO 7º DE LO CIVIL.- Quito, 14  
de mayo de 1994.- Las 10:00.  
VISTOS.- La demanda que antecede  
es clara, completa y reúne los demás  
requisitos legales. Tanto el título como  
la obligación prestamiento ejecutivo.  
En consecuencia el demandado Gu-